




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta
II.- La identificación del documento:	32 actas, consistentes en 56 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Se testaron nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	24/10/2024 42/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Sistema de Enseñanza Abierta
Consejo Técnico PE Administración
Región Orizaba
ACTA – 04-2024



En la ciudad de Orizaba, Veracruz, siendo las **13:30 horas del día 29 de agosto de 2024**, con fundamento en los artículos 75, 78 y 79 FRACCIÓN VII de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos en las instalaciones de la Coordinación Académica regional del Sistema de Enseñanza Abierta, la **C. Mtra. Gabriela Ramírez Pardo, Coordinadora Académico Regional, la C. Dra. Laura Cecilia Huerta Cortés, Responsable Escolar, así como los CC. Dr. Jorge Alberto Vásquez Puya, el CC. Mtro. Jorge Alberto Galán Montero, el CC. Dr. Antonio Chávez Altamirano y la CC. Mtra. Nuria Fernández Hernández** todas y todos los anteriores, integrantes del Consejo Técnico del **P.E. de Administración Región Orizaba**, con el objeto de tratar los asuntos siguientes: -----
Antes de iniciar la junta de Consejo Técnico, la Mtra. Gabriela Ramírez Pardo, Coordinadora Académica Regional solicita anuencia del Consejo para que esté presente en la Junta la Lic. Ma. Cristina Castillo Trinidad, Enlace Administrativo de la Coordinación Regional, argumentando que su apoyo es de gran importancia en la nueva operatividad administrativa, el Consejo Técnico aprueba la solicitud por unanimidad. -----

1. **N1-ELIMINADO** **N2-ELIMINADO** solicita: Baja extemporánea de la EE de Apreciación del cine del periodo escolar 202501 por conflicto con horario laboral. -----
2. **N3-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 1** solicita: Baja extemporánea de la EE de Karate Do por conflicto en horario laboral. -----

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes: -----

ACUERDOS -----

1. Se avala la baja extemporánea del periodo 202501 del alumno **N5-ELIMINADO** **N6-ELIMINADO 102** de la EE Apreciación del Cine -----
2. Se avala la baja extemporánea del periodo 202501 de la alumna **N7-ELIMINADO 1** **N8-ELIMINADO 103** de la EE Karate Do -----

Asuntos generales. - No se trataron asuntos generales. -----
No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta el mismo día de su fecha, firmando en ella los que intervinimos. -----

INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO:

MTRA. GABRIELA RAMIREZ PARDO

DRA. LAURA CECILIA HUERTA CORTÉS

DR. JORGE ALBERTO VASQUEZ PUYA

DR. JORGE ALBERTO GALAN MONTERO

DR. ANTONIO CHAVEZ ALTAMIRANO

MTRA NURIA FERNANDEZ HERNANDEZ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ARTICULO 68 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y LA LEY 316 PDPPSO

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ART 68 DE LA LEY 875 TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL EDO DE VERACRUZ Y LA LEY 316 PDPPSO

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ART 68 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y CON LA LEY 316
P D P P S O

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ART 68 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y CON LA LEY 316
P D P P S O

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."